



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 18 de diciembre de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 536-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD): El Régimen Interior de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamental y municipal, la ejecución de la política nacional de descentralización, el diseño y ejecución de la política nacional de participación ciudadana en el ámbito departamental y municipal, la vinculación del Poder Ejecutivo con las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los procesos de descentralización, participación ciudadana, veeduría social y desarrollo económico local, la promoción del desarrollo económico local; puntualmente en el apoyo de los roles, capacidades de las Municipalidades y Gobernadores Departamentales en dicha temática, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las municipalidades y asociaciones civiles de vecinos y patronatos, la regulación de los espectáculos públicos y de los medios de comunicación social por cualquier medio, sean estos hablados, escritos, televisados y el uso de las redes sociales; con el objeto de proteger la niñez, la juventud, la salud pública, el orden público y los derechos constitucionales de las personas al honor, la intimidad personal y su propia imagen. El fomento, otorgamiento, registro, regulación, supervisión y cancelación de la personalidad jurídica, de todos los entes y asociaciones civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado, la promoción de la solución extrajudicial de conflictos y la facilitación judicial, así como cualquier otro método alternativo de solución de conflictos que contribuyan a la gobernabilidad, la convivencia y una cultura de justicia y paz, lo relativo a la aplicación de la Ley de Inquilinato, el registro de los contratos de alquiler y los procedimientos de conciliación y mediación de conflictos, así como las resoluciones administrativas sobre la materia, la revisión, actualización, simplificación y armonización del ordenamiento jurídico nacional, promover la seguridad jurídica, el conocimiento de la Ley y el Estado de Derecho por parte de los servidores públicos y la ciudadanía, la coordinación y enlace con organizaciones de la sociedad civil el quehacer de la justicia en su relación con el gobierno nacional y los gobiernos locales, la formulación y registro de los acuerdos de nombramiento de los altos servidores públicos y asistir al Presidente de la República en su juramentación. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 establece “Se autoriza una asignación presupuestaria de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L950,000,000.00)** para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos. Las obras de infraestructura menor, sociales y becas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO). “Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa que regula el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), realice las operaciones necesarias, previa solicitud de las instituciones referidas”. **CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas financiamiento con fundamento en lo establecido por los artículos 292 del Decreto Legislativo 157-2022, 62 y 63 de su Reglamento, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo 074-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de marzo de 2023, por un monto de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L23,502,037.00)**, en atención al Oficio No. 281-GA-2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, a favor de beneficiarios de los siguientes municipios: **a)** dos (2) Municipios (2606-San José de Colinas y 1512-La Lima); y **b)** una (1) Organización no Gubernamental (5352-Asociación Vidas Dignas ASOVID), en el municipio de El Porvenir, Francisco Morazán; no obstante, de acuerdo con la documentación presentada, únicamente se acredita la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L19,836,420.00), detallado de la siguiente manera:

(Monto en Lempiras)

a) A favor de Dos (2) Municipios					
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre del Proyecto	Monto
1	Cortés	La Lima	1512	Construcción de Techos	841,610.00
2	Santa Bárbara	San José de Colinas	2606	Construcción de Techos	6,500,000.00
	Santa Bárbara	San José de Colinas	2606	Construcción de Pavimento de la Calle Loma Larga, la Isla	2,995,917.00
	Santa Bárbara	San José de Colinas	2606	Pavimentación con Concreto Ciclópeo de 400 mts de la Calle San Miguel - Loma Larga	2,998,893.00
Total					13,336,420.00

(Monto en Lempiras)

b) A favor de Una (1) Organización no Gubernamental						
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre del Proyecto	Nombre de la Organización no Gubernamental	Monto
2	Francisco Morazán	El Porvenir	5352	Pavimentación con concreto hidráulico de la aldea el Pedregal Barrio, El Porvenir, Francisco Morazán.	Asociación Vidas Dignas ASOVID	601,202.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Francisco Morazán	El Porvenir	5352	Pavimentación con concreto hidráulico de la aldea el Terrero, El Porvenir, Francisco Morazán.	760,587.00
Francisco Morazán	El Porvenir	5352	Pavimentación con concreto hidráulico del Casco Urbano, El Porvenir, Francisco Morazán.	1,523,196.00
Francisco Morazán	El Porvenir	5352	Pavimentación con concreto hidráulico en aldea el Agua Caliente, El Porvenir, Francisco Morazán.	1,522,293.00
Francisco Morazán	El Porvenir	5352	Pavimentación con concreto hidráulico en aldea el Escanito, El Porvenir, Francisco Morazán.	601,202.00
Francisco Morazán	El Porvenir	5352	Pavimentación con concreto hidráulico en aldea Guayabillas El Porvenir, Francisco Morazán.	542,795.00
Francisco Morazán	El Porvenir	5352	Pavimentación con concreto hidráulico en aldea Pueblo Nuevo, El Porvenir, Francisco Morazán.	948,725.00
Sub Total				6,500,000.00
Total				19,836,420.00

CONSIDERANDO (5): Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), estima procedente resolver parcialmente trasladando fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449- Servicios Financieros de la Administración Central por **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L19,836,420.00)** al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, para financiar lo detallado en el considerando (4) en vista de cumplir con los requisitos legales; habiéndose ajustado los valores al monto descrito en el documento FMP-04, considerando que el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) no registra centavos.

CONSIDERANDO (6): Que es obligación de los Gobiernos Locales y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) presentar ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la liquidación de los fondos aprobados en la presente Resolución Interna y recibidos financieramente, en vista que la ejecución de los



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

mismos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) al finalizar la ejecución de los recursos aprobados en la presente Resolución Interna debe presentar el informe de liquidación ante el Tribunal Superior de Cuentas y remitir una copia a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y al Congreso Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 numeral 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 074-2023 contentivo del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) está en la obligación de publicar en su página WEB las liquidaciones que presenten los Gobiernos Locales y Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) de todas las transferencias consignadas en su presupuesto, previo a realizar un nuevo desembolso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 265 del Decreto Legislativo N° 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 -Servicios Financieros de la Administración Central a través del presupuesto de las Secretarías de Estado, Corporaciones Municipales u otros entes del Estado; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 265 y 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 61, 62, 63 de su Reglamento; y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto **RESUELVE:** **Artículo 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 040
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 012
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 032 – Transferencias a Municipalidades
50000 TRANSFERENCIAS
55100 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES
DEL SECTOR PÚBLICO
55170 11 001 Transferencias de Capital a
Gobiernos Locales



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

1512	La Lima	L	841,610.00
2606	San José de las Colinas	L	<u>12,494,810.00</u>
	Subtotal	L	13,336,420.00

ACTIVIDAD 012
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 031 – Transferencias Al Sector Público, Privado y Externo

50000	TRANSFERENCIAS		
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES		
	CIVILES SIN FINES DE LUCRO		
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro		
5352	Asociación Vidas Dignas ASOVID	L	<u>6,500,000.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN...		<u>L 19,836,420.00</u>

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

	INSTITUCIÓN 449		
	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
	PROGRAMA 99		
	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
	SUBPROGRAMA 00		
	PROYECTO 000		
	ACTIVIDAD 005		
	ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR		
	GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central		
	UNIDAD EJECUTORA: 002 – Dirección General de Presupuesto		
90000	OTROS GASTOS		
99000	ASIGNACIONES GLOBALES		
99100 11 1 0000	Para Erogaciones Corrientes		<u>L19,836,420.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO...		<u>L19,836,420.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya